

Reservado.

16-5 t 56-3

Enverese V.S. su la adsun-  
ta instancia su D.<sup>no</sup> Joseph  
su Mamerola, y en vista  
su lo que expone, digame  
V.S. reservadamente si es  
supero capaz para el de-  
sempeño del Empleo, que  
solicita. Dios que a V.S. m.  
a. Palacio 12 de Marzo  
de 1789.



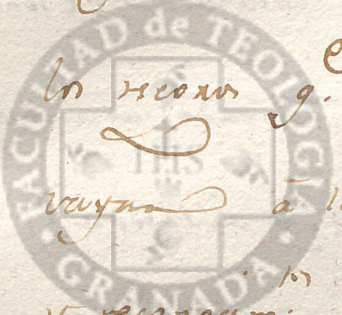
Valdez  
E

Por  
S. D. Fran. Saavedra.



Con fhas del 2 del año. Le sirve V.C. remu-  
me reservada. un memor. del Sr. Josef Mantenerola  
En Goliara se le confiere el empleo de reconocer los  
los libros g. en virtud de la R. Cedula de 28 de Feb. de este año  
vaya a la Prov. de Caracas, y practicar los de estas examenes  
y reconocer y la misma cedula explicita.

D. N. Josef Mantenerola  
Es hijo del Sr. Nicolas Mantenerola g. vivio a. d. c. c. en la  
construccion de la plaza R. cerca de la muria cominada  
Por correo de Madrid hasta las ordenes del Sr. D. Juan  
en la Prov. de Cumana. Es Hermano del Sr. Juan  
Mantenerola Ofizier de navia, e Ino. en el Deparam. de  
Ferro. Ha servido desde su niñez en la construccion, naos.



Exped. de Suo.

á Buena-Ayres, y en el Seno Mexicano durante toda  
la guerra donde yo le conocí mereciendo particular estima-  
cion á sus Superiores. En el año de 85 pasó á la Prov. de  
Carracas ~~con recomendacion~~ y yo le empleé en la d. oficina  
p.<sup>a</sup> coarar con los asuntos maritimos q. allí ocurrian con  
motivo de la Guerra-corra; desempeñó su destino á toda Satis-  
faccion, se halló en varios reconocim.<sup>tos</sup> y reparos de navios  
q. allí se hicieron de las 12 carracas de la Comandancia de Baker  
y Daufen y adquirió experiencia en este delicado asunto.  
Es mozo de mucha ~~habilidad~~ honradez, y actividad,  
y realm.<sup>te</sup> necesario un sujeto de sus prendas p.<sup>a</sup> la  
Comandancia de la guerra q. es mas espinosa y difícil de lo  
q. España; pero tambien es necesario q. se le asigne una  
dotacion de 20 pes.<sup>os</sup> para q. se le ~~conduca~~ p.<sup>a</sup> los continuos viajes  
q. tendrá y hacer p.<sup>a</sup> mar y tierra á la Guaira y Puerto-  
Cabello y la manutencion en ambos parages q. es considerable,  
como tambien q. se le conceda con honores de Oficial  
de 1.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> y pueda presentarse con decoro en un destino en q.

Andra g. facultar con Extranceros, nacionales, y lo principal

el pais.

Fal es mi dictamen g. celebrare

Madrid 16 de marzo de 1789.

Exmo. Sr. D. Ferm. Valdes.



